

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 05 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer sobre el Recurso de Apelación interpuesto contra la providencia N° 043 de marzo 27 de 2023. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

Providencia Nro.176
Radicación No. **76001311000320180048800**

Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

El libelista dentro del término que contempla el art. 322 del C.G.P. presentó Recurso de Apelación contra el auto N°1933 del 18 de diciembre de 2023, que rechaza de plano el incidente de nulidad propuesto en la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali.

R E S U E L V E

PRIMERO: **CONCEDER** el recurso de Apelación en el efecto devolutivo en contra de la providencia N.º1933 de diciembre 18 de 2023, ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: **REMITIR** el expediente digital ante el superior para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de febrero de 2024

El Secretario

Jlar.
Sucesión

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033